



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 18 de julio de 2025 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades en su sesión del 17 de septiembre de 2018, ha dictado, conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, la resolución que se adjunta referente a la Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 22 de julio de 2025

El Subdirector General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín





Resolución de 18 de julio de 2025, del Consejo de Universidades, en relación con la acreditación institucional del/la Facultad de Veterinaria (08038791) de la Universidad Autónoma de Barcelona.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece, en su artículo 14, el procedimiento, las condiciones y los requisitos que han de cumplir los centros de universidades públicas y privadas para obtener la acreditación institucional, así como, los órganos competentes para evaluar y resolver.

De conformidad con la norma anterior, vista la solicitud presentada por la Universidad Autónoma de Barcelona para la acreditación institucional de su Facultad de Veterinaria, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación citada, de acuerdo con la documentación aportada y el informe favorable emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, en su sesión del día 18 de julio de 2025,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando la acreditación institucional del/la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo. La acreditación institucional tendrá, para el centro acreditado, los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero. La acreditación que se declara deberá renovarse antes del transcurso de seis años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Este procedimiento se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 18 de julio de 2025

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual



INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Identificación del centro

- > Centro/s: Facultad de Veterinaria
- > Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona
- > Código RUCT: 08038791
- > Fecha de solicitud: 9 de junio de 2025

Introducción

El Real decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios establece que la potenciación de la acreditación institucional es esencial para agilizar, y hacer más transparentes y eficientes los procesos de verificación y de renovación de la acreditación para los títulos oficiales universitarios.

Para ello, se establece en el Artículo 14 el “Procedimiento para la acreditación institucional de los centros de las universidades públicas y privadas”.

Los requisitos que deben cumplir los centros universitarios para la obtención de la acreditación institucional son los siguientes:

- a) Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado, la mitad de los títulos de máster y la mitad de los títulos oficiales de doctorado que se impartan de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- b) Disponer de la certificación de la implantación de su sistema interno de garantía de calidad, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 del anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y de conformidad con los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías desarrolladas por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

El acuerdo de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP, por sus siglas en catalán) de 29 de junio de 2018 concreta el procedimiento para la emisión del informe de acreditación institucional de centros integrados y adscritos de universidades públicas y privadas.

Finalmente, la Resolución EMC/2059/2018, de 4 de septiembre, hace pública la delegación de una función de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña en el presidente de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas.

Resultado

Una vez comprobado que:

- > la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya certificó el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la citada Facultad el día 18 de marzo de 2025 por una vigencia de 6 años;
- > la Facultad de Veterinaria, de acuerdo con el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades, imparte y coordina 2 Grados y 2 Másteres Universitarios. Ha renovado la acreditación del 100% de las titulaciones de Grado y del 100% de las titulaciones de Máster Universitario que imparte y coordina en las fechas indicadas:

Código RUCT	Denominación	Fecha
2501925	Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad Autónoma de Barcelona	30/05/2023
2502445	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Autónoma de Barcelona	09/04/2024
4313796	Máster Universitario en Calidad de Alimentos de Origen Animal por la Universidad Autónoma de Barcelona	22/07/2021
4315915	Máster Universitario en Zoonosis y Una Sola Salud (One Health) por la Universidad Autónoma de Barcelona	22/07/2021

La CAIP acuerda emitir informe de evaluación **FAVORABLE** para la acreditación institucional de la Facultad de Veterinaria de la Universitat Autònoma de Barcelona.

P.D. Resolución EMC/2059/2018, de 4 de septiembre (DOGC núm. 7702, de 7 de septiembre de 2018).

46220290L
JAUME VALLS (R:
Q0801199A)

Digitally signed by
46220290L JAUME VALLS (R:
Q0801199A)
Date: 2025.06.19 14:55:27
+02'00'

Jaume Valls Pasola

Presidente de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas